
**LEY DE PRESUPUESTO
PARA EL AÑO 1984**

50

**PARTIDA
TESORO PUBLICO**

**INGRESOS GENERALES DE LA NACION
GASTOS FISCALES**

**ADMINISTRACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA
POR EL MINISTERIO DE HACIENDA**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1984

26

Partida: Tesoro Público
Miles de \$ / Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Ingresos Generales de la Nación Programa 01		Subsidios Programa 02	
		Miles de \$	Miles de US\$	Miles de \$	Miles de US\$
	I N G R E S O S				
01	INGRESOS DE OPERACION	436.577.057	466.408		
03	INGRESOS TRIBUTARIOS	19.376.918	123.535		
04	INGRESOS TRIBUTARIOS	356.241.263	75.177		
04	VENTA DE ACTIVOS	517.256			
05	RECUPERACION DE PRESTAMOS	2.573			
06	TRANSFERENCIAS	3.976			
07	OTROS INGRESOS	-14.734.662	208.896		
08	ENDEUDAMIENTO	74.789.733	55.000		
11	SALDO INICIAL DE CAJA	380.000	3.800		
	G A S T O S				
24	PRESTACIONES PREVISIONALES			56.856.822	
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			54.356.822	
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			2.500.000	
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA				
80	APORTE FISCAL LIBRE				
90	SALDO FINAL DE CAJA				

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1984

27

Partida: Tesoro Público
Miles de \$ / Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Operaciones Complementarias Programa 03		Servicio Deuda Pública Programa 04	
		Miles de \$	Miles de US\$	Miles de \$	Miles de US\$
	I N G R E S O S				
01	INGRESOS DE OPERACION				
03	INGRESOS TRIBUTARIOS				
04	VENTA DE ACTIVOS				
05	RECUPERACION DE PRESTAMOS				
06	TRANSFERENCIAS				
07	OTROS INGRESOS				
08	ENDEUDAMIENTO				
11	SALDO INICIAL DE CAJA				
	G A S T O S				
24	PRESTACIONES PREVISIONALES	16.119.607	57.600	24.807.188	261.835
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.235.531			
33	TRANSFERENCIAS DE CAPTAL	7.589.988	100		
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	3.708.900	57.000		
80	APORTE FISCAL LIBRE			24.807.188	261.835
90	SALDO FINAL DE CAJA	585.188	500		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1984

27-1

Partida: Tesoro Público
Miles de \$ / Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Aporte Fiscal Libre Programa 05		TOTALES Bruto y Neto	
		Miles de \$	Miles de US\$	Miles de \$	Miles de US\$
	I N G R E S O S			436.577.057	466.408
01	INGRESOS DE OPERACION			19.376.918	123.535
03	INGRESOS TRIBUTARIOS			356.241.263	75.177
04	VENTA DE ACTIVOS			517.256	
05	RECUPERACION DE PRESTAMOS			2.573	
06	TRANSFERENCIAS			3.976	
07	OTROS INGRESOS			-14.734.662	208.896
08	ENDEUDAMIENTO			74.789.733	55.000
11	SALDO INICIAL DE CAJA			380.000	3.800
	G A S T O S	338.793.440	146.973	436.577.057	466.408
24	PRESTACIONES PREVISIONALES			4.235.531	
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			61.946.810	100
33	TRANSFERENCIAS DE CAPFTAL			6.208.900	57.000
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			24.807.188	261.835
80	APORTE FISCAL LIBRE	338.793.440	146.973	338.793.440	146.973
90	SALDO FINAL DE CAJA			585.188	500

**INGRESOS GENERALES
DE LA NACION**

TESORO PUBLICO FISCO

Ingresos Generales de la Nación

PARTIDA	: 50
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		I N G R E S O S		436.577.057	466.408
01		INGRESOS DE OPERACION		19.376.918	123.535
	01	Venta de Bienes y Servicios		1.773.278	735
	001	Cuota saldo insoluto deuda de asignatarios ex-CORA		1.627.836	
	002	Otros		145.442	735
	02	Renta de Inversiones		17.603.640	122.800
03		INGRESOS TRIBUTARIOS		356.241.263	75.177
	10	IMPUESTOS A LA RENTA		59.052.096	265.713
	11	Primera Categoría		9.482.892	14.100
	001	Bienes raíces, agricultura, industria, comercio, minería, entidades financieras y otras		7.993.611	13.618
	002	Capitales mobiliarios		91.803	10
	003	Pequeños contribuyentes y otros procedimientos especiales		1.397.478	472
	12	Segunda Categoría		14.921.129	327
	001	Sueldos, salarios, pensiones		12.196.694	197
	002	Profesiones liberales y otras ocupaciones lucrativas		2.724.435	130
	13	Global Complementario		12.913.980	55
	14	Adicional		4.606.071	6.511
	15	Tasa Adicional: Sociedades Anónimas y En Comandita por Acciones		17.128.024	48.930
	18	Impuesto Revalorización DL. N° 3.649			195.790
	20	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		156.836.023	4.620
	21	Tasa General		87.775.480	4.620
	001	Débitos del período		455.078.825	29.002
	002	Créditos del período		-367.303.345	-24.382
	22	Tasas Especiales		5.959.514	
	001	Débitos del período		10.300.813	
	002	Créditos del período		-4.341.299	
	23	Tasa General Importaciones		63.101.029	
	30	IMPUESTOS A PRODUCTOS ESPECIFICOS		52.151.910	
	31	Tabacos, Cigarros y Cigarrillos		17.277.138	
	32	Combustibles		34.874.772	
	40	IMPUESTOS A LOS ACTOS JURIDICOS		21.129.616	329
	41	Impuesto Unico Sustitutivo a Documentos de Importación		8.085.600	
	42	Cheques, Letras de Cambio y otros		13.044.016	329
	50	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR		45.644.996	

03	51	Derechos Especificos de Internación	391.836	
	52	Derechos Ad - Valorem	44.826.015	
	53	Otros	427.145	
	60	IMPUESTOS VARIOS	13.453.459	
	61	Herencias y Donaciones	60.000	
	62	Patentes de Minas	790.504	
	63	Transferencias de Bienes Muebles no Sujetos del Régimen del I.V.A.	227.137	
	64	Juegos de Azar	1.130.285	
	65	Impuesto Art. 3º Transitorio DL. Nº 3.501, de 1980	6.026.400	
	66	Otros	5.219.133	
	70	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	1.644.067	10
	71	Reajuste de Impuestos de Declaración Anual	395.292	
	72	Multas e Intereses por Impuestos	1.248.775	10
	90	SISTEMAS DE PAGO DE IMPUESTOS	6.329.096	-195.495
	91	Impuestos a la Renta	-4.371.370	295
	001	Pagos Provisionales del Año	43.044.900	295
	002	Créditos para Declaración anual	-46.726.100	
	003	Devoluciones determinadas	11.681.525	
	004	Devoluciones de renta	-12.681.525	
	005	Reintegro de devoluciones	292.913	
	006	Diferencias de Pago	16.917	
	92	Impuesto al Valor Agregado	-8.658.945	0
	001	Remanente crédito del período	175.173.594	10
	002	Remanente crédito períodos anteriores	-140.440.288	-10
	003	Devoluciones de IVA	-43.392.251	
	93	Devoluciones Varias	-1.419.600	
	001	Devoluciones de Aduanas	-238.162	
	002	Devoluciones de otros impuestos	-1.181.438	
	94	Fluctuación Deudores	2.849.535	
	001	Deudores del período	1.800.775	
	002	Deudores de períodos anteriores	892.840	
	003	Reajuste por pago fuera de plazo	155.920	
	95	Diferencias de Pago de Otros Impuestos	-176.150	
	96	Fondo Impuesto Revalorización Art. 13 Transitorio Ley Nº 18.110		10
	97	Conversión Fondo Revalorización Art. 13 Transitorio Ley Nº 18.110	18.105.626	-195.800
04		VENTA DE ACTIVOS	517.256	
	41	Activos Físicos	517.246	
	42	Activos Financieros	10	
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS	2.573	
	51	Del Crédito Fiscal Universitario	2.573	
06		TRANSFERENCIAS	3.976	
	61	De Organismos del Sector Privado	3.040	
	63	De Otras Entidades Públicas	936	
07		OTROS INGRESOS	-14.734.662	208.896
	71	Fondos de Terceros	180.526	
	72	Operaciones de Cambio	-18.171.095	196.508

07	76	Multas e Intereses no Provenientes de Impuestos	218.642	10
	77	Beneficio Renegociación Deuda Pública Externa	229.995	
	78	Fondos en Administración en Banco Central	10	
	79	Otros	2.807.260	12.378
	001	Devoluciones y reintegros no provenientes de impuestos	107.100	
	004	Descuentos a rentas brutas tributables, art. 1º Ley Nº 18.134	114.115	
	009	Otros	2.586.045	12.378
08		ENDEUDAMIENTO	74.789.733	55.000
	81	Préstamos Internos		
	82	Préstamos Externos		55.000
	83	Colocación de Valores-emitidos a corto plazo	10	
	84	Colocación de Valores-emitidos a largo plazo	74.789.723	
11		SALDO INICIAL DE CAJA	380.000	3.800

**GASTO FISCAL
PROGRAMAS ESPECIALES**

TESORO PUBLICO
FISCO
Subsidios

PARTIDA	: 50
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		G A S T O S		56.856.822
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		54.356.822
	31	Transferencias al Sector Privado		54.356.822
	001	Programa de Becas "Presidente de la República"	2	220.876
	002	Subvenciones	3	529.629
	003	Bonificación Forestal y DL. N° 889, de 1975	1.4	4.275.599
	004	Programa Especial-Empresa Nacional del Carbón S.A.	5	236.600
	005	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía	1.6	34.054.145
	006	Subsidio de Cesantía Art. 69 DFL. (T. y P.S.) N° 150, de 1981	1	69.000
	007	Fondo de Fomento y Desarrollo de las Zonas Extremas	7	131.668
	008	Asignación a la Contratación Adicional de Mano de Obra	1.8	1.635.185
	009	Garantía del Estado. Ley N° 18.203	1	10
	010	Cumplimiento DL. 1.683, de 1977 y Decreto (HDA) N° 12, de 1977	1	10
	021	Programa Absorción de Cesantía. Pago de Adscritos	9	12.004.100
	022	Programa Absorción de Cesantía. Insumos	9.10	1.200.000
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.500.000
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		2.500.000
	023	Fondo Municipal para Proyectos de Empleo Intensivo	9.11	2.500.000

G L O S A S :

1. Excedible mediante decretos del Ministerio de Hacienda, que se dicten en la forma dispuesta en el artículo 70 del decreto ley N° 1.263, de 1975. No obstante se podrá exceder sin necesidad del decreto, sancionándose posteriormente las excedibilidades que se produzcan.
2. Los recursos para el cumplimiento del decreto (I) N° 1.500, de 1980 y sus modificaciones, se pondrán a disposición del Ministerio del Interior. Con cargo a

estos fondos se podrá utilizar hasta \$ 1.500 miles, para el financiamiento de gastos de operación de este programa.

3. Sólo se podrán otorgar a instituciones del sector privado que no persigan fines de lucro y a las cuales no se les aplique el decreto ley N° 1.263, de 1975. Los decretos correspondientes deberán estar sujetos al trámite de toma de razón.
4. Además, con cargo a este ítem se dará cumplimiento a otras bonificaciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
5. Para cumplimiento a la ley N° 18.174, de acuerdo a las instrucciones que imparta el Ministro de Hacienda.
6. En conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del D.L. N° 3.501, de 1980 y en los artículos 20 y 21 del D.F.L. (T. y P.S.) N° 150 de 1982.
7. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 del D.L. N° 3.529, de 1980. Su distribución se hará en igual proporción a la fijada para 1981, por el decreto de Hacienda N° 119 de dicho año. Mediante decreto de Hacienda, de los montos que se asignen, podrán traspasarse recursos al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la respectiva región.
8. Para cumplimiento a lo dispuesto en la ley N° 18.229.
9. La administración de este programa será ejercida por el Ministerio del Interior y los fondos correspondientes se transferirán mensualmente a dicha Secretaría de Estado, mediante el Programa de Caja. Dicho Ministerio podrá entregar recursos a las Municipalidades y a otros organismos del Sector Público, para el cumplimiento del programa indicado.
10. Mediante Resolución Interna del Ministerio del Interior, en lo que respecta a las Municipalidades, se definirán montos de recursos mensuales por cada región y se fijará el procedimiento para su distribución.
11. Destinado sólo a pago de contratistas, para la ejecución de proyectos intensivos en empleo de mano de obra. El Ministerio del Interior, mediante Resolución, distribuirá estos recursos entre las regiones. Los Intendentes respectivos aprobarán los proyectos que correspondan a las Municipalidades de su jurisdicción.

TESORO PUBLICO
FISCO
Operaciones Complementarias

PARTIDA	: 50
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 03

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
24	30	G A S T O S PRESTACIONES PREVISIONALES Prestaciones Previsionales	1	16.119.607 4.235.531 4.235.531	57.600
	001	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		724.556	
	002	Garantía Estatal Pensiones Mínimas	2	11.300	

24	30	003	Caja de Previsión y Estímulo de los Empleados del Banco del Estado		734.500	
		004	Indemnizaciones de Cargo Fiscal	3	115.000	
		005	Fondo Seguro Social de los Empleados Públicos	4	1.092.500	
		006	Aplicación DL. N° 3.002, de 1979	3	920.000	
		007	Aplicación Art. 40 letra B) Ley N° 18.196	3	637.675	
25			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.589.988	100
	31		Transferencias al Sector Privado		322.368	
		009	Otras Transferencias o Devoluciones	1.5	322.368	
	33		Transferencias a otras Entidades Públicas		7.126.961	100
		001	Devoluciones a Municipalidades	1.6	5.323	
		002	Publicaciones Contraloría General de la República		2.440	
		003	Anticipos y Diferencias Ley N° 13.196			10
		004	Provisión para financiamientos comprometidos		6.770.303	
		005	Para gastos de elaboración y distribución de especies valoradas fiscales		11.830	
		006	Tribunal Constitucional	7	36.570	
		007	Aporte Art. 1° DL. N° 3.650, de 1981 Universidades de origen y entidades de educación superior derivadas	8	82.340	
		008	Aporte al "Fondo de Seguro de Depósitos y Captaciones". Ley N° 18.080	1	10	
		009	Tarifas de Cargo Fiscal contenidas en acuerdos, convenios o tratados internacionales		118.300	
		010	Devoluciones Varias	1	99.845	90
	36		Cumplimiento de Sentencias Ejecutoriadas	1.9	139.476	
	38		2% Constitucional	10	1.183	
	33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3.708.900	57.000
	85		Aportes al Sector Privado			2.000
		001	Fundación Chile DL. N° 1.528, de 1976			2.000
	86		Aportes a Organismos del Sector Público			55.000
		001	Corporación de Fomento de la Producción	11		55.000
	87		Aportes a Otras Entidades Públicas		3.708.900	
		001	Provisión para contraparte de crecimientos externos	12	2.574.000	
		002	Aporte de Capital a Organismos Financieros Internacionales		554.820	
		003	Otras Transferencias de Capital	12	580.080	
90			SALDO FINAL DE CAJA		585.188	500

G L O S A S :

1. Excedible mediante decretos del Ministerio de Hacienda, que se dicten en la forma dispuesta en el artículo 70 del decreto ley N° 1.263, de 1975. No obstante, se podrá



exceder sin necesidad de decreto, sancionándose posteriormente las excepciones que se produzcan.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el Título VII del DL. N° 3.500 de 1980.
3. De acuerdo a instrucciones que imparta el Ministro de Hacienda.
4. El Tesorero General de la República podrá girar de estos recursos, para traspasarlos a la Cuenta de Tesorería N° 9070, para el pago del desahucio, dispuesto en el artículo 103 del D.F.L. N° 338, de 1960.
5. Incluye pagos inherentes a la tramitación de herencias yacentes. Las resoluciones pertinentes no necesitarán ser suscritas por el Ministerio de Hacienda.
6. Además con cargo a este ítem se efectuarán los pagos de cargo fiscal dispuesto por el D.L. N° 3.508, de 1980.
7. En conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 17.997.
8. A este aporte le será aplicable también lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 18.134.
Su distribución se determinará por decreto de Hacienda, el que deberá llevar además la firma del Ministro de Educación Pública.
9. De cargo fiscal, previa Resolución de pago, dictada por el Ministerio de Justicia, la que no necesitará ser suscrita por el Ministro de Hacienda.
10. Los decretos respectivos serán dictados a través del Ministerio de Hacienda.
11. Corresponde a transferencia de desembolso del financiamiento externo del Programa Multisectorial de Créditos para Inversión (N° 2 del decreto (Hda.) N° 613, de 1982).
12. Pudiendo efectuarse aportes para estos fines, a los organismos del sector público que determine el Ministerio de Hacienda.

TESORO PUBLICO
FISCO
Servicio de la Deuda Pública

PARTIDA	: 50
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 04

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera convertida a dólares Miles de US\$
50		GASTOS		24.807.188	261.835
		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	1	24.807.188	261.835
	90	Deuda Pública Interna	4	23.840.357	121.057
	001	Intereses		2.228.108	56.907
	002	Amortizaciones		21.612.229	64.052
	003	Otros Gastos Financieros		10	10
	004	Aporte Fiscal para Servicios de la Deuda	2	10	88
91	Deuda Pública Externa	4	966.821	140.768	

50	91	001	Intereses		246.825	55.677
		002	Amortizaciones		719.976	81.631
		003	Otros Gastos Financieros		10	10
		004	Aporte Fiscal para servicios de la Deuda	2	10	3.450
	92		Otros Gastos por Deuda Pública	3	10	10

G L O S A S :

1. Excedible mediante decretos del Ministerio de Hacienda, que se dicten en la forma dispuesta en el artículo 70 del decreto ley N° 1.263, de 1975. No obstante se podrá exceder sin necesidad de decreto, sancionándose posteriormente las excedibilidades que se produzcan.
2. Identificado en los presupuestos de organismos que se indican:

	DEUDA INTERNA	DEUDA EXTERNA
	Miles de US\$	Miles de US\$
– Corporación de Fomento de la Producción		1.883
– Instituto Geográfico Militar		950
– Instituto Hidrográfico de la Armada		194
– Fondo Nacional de Salud	88	423
TOTAL	88	3.450

3. Con cargo a este ítem se podrán efectuar aportes para cumplir compromisos del Fisco de financiar diferencias por variaciones de tipo de cambio en el servicio de créditos externos; pagos de garantías asumidas por el Estado, que se hagan efectivas y otros gastos por deuda pública no incluidos en los ítem anteriores.
4. Con las asignaciones de estos ítem se podrá dar cumplimiento a lo dispuesto en los Nos. 4 de los decretos de Hacienda Nos. 1.008, de 1978, 69 y 895, de 1979.

**GASTO FISCAL
APORTES A LOS ORGANISMOS
DEL SECTOR PUBLICO**

TESORO PUBLICO
FISCO
Aporte Fiscal Libre

PARTIDA	: 50
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 05

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera convertida a dólares Miles de US\$	
80	51	G A S T O S		338.793.440	146.973	
		PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		1.144.678	1.904	
		001	Presidencia de la República		463.303	375
		002	Secretaría General de la Presidencia de la República		154.241	
		003	Consejo de Estado		4.320	
		004	Oficina de Planificación Nacional		279.796	1.529
		005	ODEPLAN: Secretarías Regionales de Planificación y Coordinación		243.018	
		52	PODER LEGISLATIVO		815.920	
		001	Junta de Gobierno		352.125	
		002	Secretaría de Legislación y Comisiones Legislativas		173.519	
		003	Senado		93.741	
		004	Cámara de Diputados		112.760	
		005	Biblioteca del Congreso		83.775	
		53	PODER JUDICIAL		2.790.681	
		001	Poder Judicial		2.790.681	
		54	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA		1.045.609	
		001	Contraloría General de la República		1.045.609	
		55	MINISTERIO DEL INTERIOR		10.684.142	3.200
			Servicios e Instituciones del Ministerio		3.077.509	3.200
		001	Secretaría y Administración General		2.282.670	3.200
		002	Servicio de Gobierno Interior		620.192	
		003	Dirección de Registro Electoral		27.493	
		004	Oficina Nacional de Emergencia		67.358	
		005	Superintendencia de Servicios Eléctricos y de Gas		79.796	
			Fondo Nacional de Desarrollo Regional		1.917.586	
		011	I : Región de Tarapacá		121.575	
		012	II : Región de Antofagasta		130.012	
	013	III : Región de Atacama		155.133		
	014	IV : Región de Coquimbo		125.218		
	015	V : Región de Valparaíso		134.998		
	016	VI : Región del Libertador General Bernardo O'Higgins		137.683		
	017	VII : Región del Maule		179.869		

80	55	018	VIII : Región del Bío-Bío	209.209	
		019	IX : Región de la Araucanía	179.486	
		020	X : Región de los Lagos	159.160	
		021	XI : Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	81.689	
		022	XII : Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	106.618	
		023	Región Metropolitana de Santiago	196.936	
		030	Fondo Social	5.533.807	
		040	Municipalidades	155.240	
	56		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	811.239	60.402
		001	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior	484.438	56.544
		002	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales	175.510	3.071
		003	Dirección de Fronteras y Límites del Estado	56.078	290
		004	Instituto Antártico Chileno	95.213	497
	57		MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION	1.200.474	120
		001	Secretaría y Administración General	155.098	
		002	Dirección de Industria y Comercio	141.787	
		003	Subsecretaría de Pesca	120.515	
		004	Servicio Nacional de Pesca	112.350	
		006	Corporación de Fomento de la Producción	111.336	120
		007	Instituto Nacional de Estadísticas	298.649	
		008	Fiscalía Nacional Económica	59.094	
		009	Servicio Nacional de Turismo	142.324	
		010	Comisión Nacional de Riego	59.321	
	58		MINISTERIO DE HACIENDA	5.585.543	4.629
		001	Secretaría y Administración General	101.317	
		002	Dirección de Presupuestos	177.740	
		003	Servicio de Impuestos Internos	1.789.997	
		004	Servicio Nacional de Aduanas	653.727	
		005	Servicio de Tesorerías	898.508	
		008	Superintendencia de Valores y Seguros	424.347	3.000
		020	Fábricas y Maestranzas del Ejército	347.612	306
		021	Dirección General de Movilización Nacional	24.549	
		023	Instituto Geográfico Militar	90.463	589
		025	Instituto Hidrográfico de la Armada	32.155	118
		026	Dirección General de Aeronáutica	1.028.895	586
		027	Servicio Aerofotogramétrico de la FACH	16.233	30
	59		MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA	79.393.209	
			Servicios e Instituciones del Ministerio	17.613.424	
		001	Secretaría y Administración General	1.475.119	
		002	Dirección de Educación Primaria	4.681.978	
		003	Dirección de Educación Secundaria	1.799.479	
		004	Dirección de Educación Profesional	2.546.207	
		005	Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos	320.266	

80	59	006	Superintendencia de Educación	56.613	
		007	Oficina de Presupuestos	184.637	
		008	Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica	136.243	
		009	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	5.034.297	
		010	Consejo Nacional de Televisión	39.842	
		011	Junta Nacional de Jardines Infantiles	1.260.054	
		012	Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos	78.689	
		020	Subvenciones a Colegios de Enseñanza Gratuita	42.662.353	
			Educación Superior	19.117.432	
		031	Aporte Fiscal Directo	12.816.917	
		032	Crédito Fiscal Universitario	4.245.771	
		033	Aporte Fiscal Indirecto	2.054.744	
		60	MINISTERIO DE JUSTICIA	8.377.049	
		001	Secretaría y Administración General	451.438	
		002	Servicio de Registro Civil e Identificación	581.297	
		003	Servicio Médico Legal	129.982	
		004	Gendarmería de Chile	2.880.240	
		005	Fiscalía Nacional de Quiebras	62.834	
		006	Consejo de Defensa del Estado	233.004	
		007	Servicio Nacional de Menores	4.038.254	
	61	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	67.226.156	74.852	
			Fuerzas Armadas	48.298.420	70.825
		001	Subsecretaría de Guerra	21.176.231	20.784
		002	Subsecretaría de Marina	17.656.431	25.582
		003	Subsecretaría de Aviación	9.465.758	24.459
			Fuerzas de Orden y Seguridad Nacional	18.927.736	4.027
		004	Subsecretaría de Carabineros	15.611.188	3.669
		005	Subsecretaría de Investigaciones	3.316.548	358
	62	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	12.171.984		
		001	Secretaría y Administración General	831.362	
		002	Dirección General de Obras Públicas	9.890.898	
		004	Dirección General de Aguas	344.531	
		005	Instituto Nacional de Hidráulica	14.351	
		006	Servicio Nacional de Obras Sanitarias	1.090.842	
	63	MINISTERIO DE AGRICULTURA	2.971.839		
		001	Subsecretaría de Agricultura	121.034	
		002	Oficina de Planificación Agrícola	526.160	
		003	Instituto de Desarrollo Agropecuario	596.558	
		004	Servicio Agrícola y Ganadero	862.858	
		005	Corporación Nacional Forestal	865.229	
	64	MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	233.610		
		001	Subsecretaría de Bienes Nacionales	233.610	

80	65	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	111.309.085	
		Servicios e Instituciones del Ministerio	855.941	
	001	Subsecretaría del Trabajo	48.248	
	002	Dirección del Trabajo	328.321	
	003	Subsecretaría de Previsión Social	16.044	
	005	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo	216.715	
	006	Superintendencia de Seguridad Social	92.555	
	007	Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones	133.164	
	008	Instituto de Normalización Previsional	20.894	
		Instituciones de Previsión Social	110.453.144	
	011	Caja Nacional de Empleados Públicos Sección Empleados Públicos	10.016.320	
	012	Caja Nacional de Empleados Públicos Sección Periodistas	20.340	
	013	Caja de Previsión de la Defensa Nacional	25.616.088	
	014	Dirección de Previsión de Carabineros de Chile	14.851.903	
	016	Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional - Sección Oficiales y Empleados	25.187	
	017	Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional - Sección Tripulantes de Navas y Operarios Marítimos	28.081	
	018	Servicio de Seguro Social	5.501.113	
	020	Caja de Retiro y Previsión Social de los Empleados Municipales de la República	23.165	
	022	Departamento de Indemnización de Obreros Molineros y Panificadores	93.057	
	023	Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado	3.939.211	
	029	Fondo de Financiamiento Previsional	50.338.679	
	66	Ministerio de Salud Pública	21.991.323	
	001	Subsecretaría de Salud	341.203	
	002	Fondo Nacional de Salud	21.449.768	
	004	Instituto de Salud Pública de Chile	200.352	
	67	Ministerio de Minería	1.150.880	1.306
	001	Secretaría y Administración General	80.663	606
	002	Comisión Chilena del Cobre	150.448	
	003	Servicio Nacional de Geología y Minería	211.412	
	004	Comisión Chilena de Energía Nuclear	628.443	600
	005	Comisión Nacional de Energía	79.914	100
	68	Ministerio de la Vivienda y Urbanismo	9.137.017	
	001	Secretaría de la Vivienda y Urbanismo	9.018.189	
	003	Parque Metropolitano	118.828	
	69	Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	217.112	
	001	Secretaría y Administración General	133.634	
	002	Subsecretaría de Telecomunicaciones	68.871	

80	69	003	Junta de Aeronáutica Civil		14.607	
	70		SECRETARIA GENERAL DE			
			GOBIERNO		535.890	560
		001	Secretaría General de Gobierno		535.890	560
